

**INFORMACIÓN COBERTURAS SEGURO DE ACCIDENTES
(AMA SEGUROS) - por convenio-**

**POLIZA COF NAVARRA
Nº 400036498**

número mutualista 3.234.843

CONCEPTOS

CAPITAL (€uros)

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

35.000,00

por asegurado

INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL PERMANENTE POR ACCIDENTE

hasta 35.000,00

por asegurado

BENEFICIARIOS

Salvo designación expresa, lo será el cónyuge, los hijos a partes iguales y los herederos legales
Según el artículo 48 del Convenio Colectivo de farmacias, todo el personal de las oficinas de Farmacia disfrutará de un seguro de accidentes de trabajo, que contratará el titular de la farmacia por su cuenta.

COBERTURAS: Accidentes de trabajo complementario, incluido el accidente producido *in itinere*, siempre y cuando el trayecto no se haya interrumpido voluntariamente, con cobertura todas las horas del día y todos los días del año.

OBLIGATORIO QUE EL TITULAR LO CONTRATE PARA CADA EMPLEADO (farmacéuticos, aux, técnicos, administrativo o limpieza)

14€/empleado y año